

## BOLETIN OFICIAL

## DE MENORCA,

Del Domingo 10 de Noviembre de 1833.

*El Patrocinio de Ntra. Sra. y s. Andres Avelino conf.*

---

## ARTICULO DE OFICIO.

*Subdelegacion de Policia de Menorca.*

El Excmo. Sr. Subdelegado general de Policia de estas Islas, en oficio de 16 de Octubre procsimo pasado me dice lo que sigue:

„El Excmo. Sr. Superintendente general de Policia del Reyno en circular de 30 de Setiembre último me dice lo siguiente:

„Excmo. Sr.=Habiendose resuelto por esta Superintendencia en 1.º de Abril de 1829 á consulta del Subdelegado principal de Murcia, que tan solo se pudiese comprender una escopeta en cada licencia que se espidiera de uso de armas; en cuya virtud asi se practica con respecto á las de esta clase que se espiden en aquella Provincia; he acordado que dicha resolucíon se observe igualmente en todas las demas del Reyno =Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo traslado á V. S. para los propios fines.”

Lo que digo á V. con el mismo objeto.=Dios

guarde á V. muchos años. Mahon 4 de Noviembre de 1833.=José Taverner.=Sres. Jueces de Policía de esta Isla.

No queriendo S. M. la REINA Gobernadora que las instigaciones malévolas de los enemigos de su augusta Hija, que lo son igualmente del sosiego público, continuasen promoviendo la insubordinación de los voluntarios Realistas, ó los impeliesen á hacer mal uso de las armas que solo se les confiaron para afianzar el reposo de los pueblos, como ha sucedido en las provincias de Vizcaya y Alava y en algunos pueblos de Castilla la Vieja; mandó al ministro de la Guerra expedir las órdenes oportunas para recoger y depositar las armas de los cuerpos de Realistas. En cumplimiento de ellas el capitán general de Madrid hizo entregar en la mañana de este día á disposición de la dirección general de Artillería la perteneciente á los voluntarios de esta corte, sin haber encontrado para ello la menor oposición.

No se debía contar tampoco con que la hubiese para la entrega de las armas de la infantería de los mismos cuerpos; pero un principio de resistencia de parte de unos pocos voluntarios reunidos en el cuartel obligó á desplegar la fuerza militar, sin que desde este alarde resultasen otras desgracias que las de dos ó tres muertos y cinco ó seis heridos. Abriéronse al punto las puertas del cuartel de Realistas, de que tomó posesion un destacamento de tropas al mando del brigadier D. Pedro Nolasco Bassa, acompañado del superintendente general de policía, dejando presos á poco mas de 100 volun-

tarios que allí se hallaban: y en consecuencia, y á virtud de un bando del corregidor, se han ido entregando sucesivamente las armas, de que ya esta tarde se habia recogido una gran cantidad, y continuaba recogiéndose el resto sin ningun asomo de resistencia.

La excelente disciplina de la tropa ha preservado á los Realistas presos del furor de la muchedumbre, que irritada del mal espíritu que de algun tiempo á esta parte se habia manifestado en muchos individuos de aquellos cuerpos, se habria quizá dejado llevar de sus resentimientos, á no intervenir la fuerza pública, protectora de la seguridad de todos, y aun de los delincuentes mismos, ínterin la ley no los ha declarado tales.

La ley declarará luego los que lo sean, y la espada de la justicia caerá sobre sus cabezas. El orden se apoyará en el castigo de los que intentaren turbarlo.

Si en miserables tentativas de trastorno hubiera alguna vez consuelo, S. M. la REINA Gobernadora le hallaria seguramente en la prontitud con que fueron reprimidas, habiéndolo sido en poco mas de una hora, al cabo de la cual quedó la capital, y continúa en una tranquilidad completa. Hallaríale asimismo en el entusiasmo que los habitantes de esta heroica villa han manifestado hoy al saber el amago de resistencia que meditaban unos cuantos desalumbrados. La poblacion entera ha ostentado una decision en favor de la causa de la REINA Doña ISABEL II que la hace acreedora á los mayores elogios. Tan noble ejemplo es muy digno de ser imitado, y lo seria sin duda si la ocasion

se presentase. En este suelo eminentemente leal no se dan en vano gloriosos ejemplos.

(Gaceta extraordinaria de Madrid del domingo 27 de Octubre de 1833.)

### PARTE NO OFICIAL.

#### Alcance.

Segun una carta de Florencia de 9 de setiembre acababan de verificarse varias prisiones en dicha Ciudad, Pisa, Liorna, Volterra, Arrezzo y otros puntos de Toscana. Entre las personas notables se cuentan los Sres. Salvagnola, Venturi y Ciri. Todos los presos fueron conducidos á la fortaleza de Liorna.

### NOTICIAS DEL PAIS.

#### AVISO.

Por disposicion de este Tribunal de Marina y por cuenta de quien pertenezca, se venderá en pública subasta el martes próximo 12 del corriente á las diez de la mañana en el almacén de D. Domingo Costa, sito cerca la iglesia de S. Pedro, una porcion de garvanzos de Sevilla, que se han desembarcado del Bergantin español Eugenio capitan D. Carlos Gonzalez Llanos, procedente de Sevilla con destino á Santander. Las condiciones de la venta se manifestarán al tiempo y lugar indicado. Mahon 8 de Noviembre de 1833.

Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 8.

De Alcudia en 1 dia el Laud esp. S. Antonio, su pat. Bernardino Taltavull, con 1 pasag. y varias frutas.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—En la Imprenta de Serra.

Cuesta de Dayá núm. 34.